

CONCEPTO DE TASAS

- ▶ Las Tasas, entre otras, pueden ser:
- ▶ 1. Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
- ▶ 2. Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
- ▶ 3. Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

El rendimiento de los tributos distintos a los impuestos no debe tener un destino ajeno al de cubrir el costo de las obras o servicios que constituyen los supuestos de la obligación.

MARCO NORMATIVO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Conforme al Artículo 69-A.- Las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.

La difusión de las Ordenanzas antes mencionadas se realizarán conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades.

TASAS POR ARBITRIOS MUNICIPALES

- ✓ **RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS**
- ✓ **BARRIDO Y LIMPIEZA PUBLICA**
- ✓ **MANTENIMIENTO DE MARQUES Y
AREAS VERDES**
- ✓ **SERENAZGO**

ORDENANZA N° 017-2015-MDS

QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 EN EL DISTRITO DE SACHACA.

ESTA ESTRUCTURA DE COSTOS, SE ENCUENTRA VIGENTE PARA EL EJERCICIO 2017 CONFORME LO APROBADO EN LA ORDENANZA NRO. 029-2016-MDS

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE

Está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de Limpieza Pública en sus componentes de Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Vías Públicas, y Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes, que la Municipalidad Distrital de Sachaca.

“entendiéndose como prestación general el hecho de que el municipio está poniendo a disposición de los contribuyentes, la posibilidad de disfrutar, si lo desea, del servicio público prestado por la autoridad local; siendo que la obligación de pago de Arbitrios no se genera en el hecho que el contribuyente personal y directamente disfrute del servicio; sino que es suficiente que el Concejo lo tenga organizado, aun cuando el vecino no lo aproveche”

en consecuencia la obligación tributaria respecto de los Arbitrios Municipales, es de ineludible cumplimiento, aún si el beneficiario no haga uso del servicio de manera directa.

Artículo 4°.- CONDICION DE CONTRIBUYENTE Y OBLIGACION DE COMUNICAR TRANSFERENCIA.

La condición de contribuyente se configura con arreglo al primer día calendario al mes que corresponda la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la obligación tributaria a partir del primer día del mes siguiente al que adquirió el inmueble.

Artículo 5°.- PERIODICIDAD DEL PAGO Y VENCIMIENTO DEL TRIBUTO.

Los Arbitrios Municipales son de periodicidad mensual; el vencimiento de los mismos será el último día hábil del mes al que corresponda la obligación.

En casos de transferencia de predio, la obligación de pago del vendedor será el último día hábil del mes en que se efectúe la transferencia y para el comprador el último día hábil del mes siguiente de producido este hecho.

▶ Artículo 7°.- SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

El servicio de Limpieza Pública, comprende la organización, gestión y ejecución de sus dos componentes:

Recojo de Residuos Sólidos.- que comprende la recolección de los residuos sólidos domiciliarios, así como de los acopiados en puntos críticos de la Vía Pública, su transporte, descarga y disposición final en el relleno sanitario.

Barrido de Calles.- que consiste en la limpieza de las vías públicas, plazas y demás espacios públicos tales como veredas, bermas y pistas.

Artículo 8°.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y AREAS VERDES

El servicio de mantenimiento de Parques y Áreas Verdes, comprende la prestación de los servicios de implementación, habilitación, rehabilitación, mantenimiento y labores de riego de las áreas verdes ubicadas en parques, plazas públicas, bermas centrales, calles y avenidas del distrito, incluyendo la implementación y producción del vivero municipal, así como el recojo y disposición final de la maleza.

▶ Artículo 9°.- SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO)

El servicio de Serenazgo, comprende la organización, labores de supervisión, gestión e implementación del servicio de vigilancia pública permanente (las 24 horas del día y los 365 días del año), de carácter preventivo disuasivo, que se brinda tanto a toda la población del distrito sea en zonas urbanas o rurales, como de las personas que transitan en el mismo sin excepción, mediante el patrullaje integral en todo el distrito de Sachaca, prestando el auxilio inmediato.